

ANEXO II

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración anual de operaciones con Letras del Tesoro en euros (modelo 192), habrán de ser exclusivamente individuales y deberán cumplir las siguientes características:

- Tipo: DVD-R o DVD+R
- Capacidad: Hasta 4,7 GB
- Sistema de archivos UDF
- De una cara y una capa simple

En la presentación del modelo 156 mediante soporte directamente legible por ordenador se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden HAP/2194/2013, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria.

B) DISEÑOS LÓGICOS

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

Tipo 2: Registro de declarado. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra “Ñ” tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la “Ç”(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

MODELO 192

A.- TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE.**(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante número '1'.
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACIÓN.</u> Constante '192'.
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u> Se consignará el NIF del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE de 5 de septiembre).
18-57	Alfanumérico	<u>RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE</u> Se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	<u>TIPO DE SOPORTE.</u> Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': Si la información se presenta en soporte. 'T': Si es presentación telemática.
59-107	Alfanumérico	<u>PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE</u> Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67 <u>TELÉFONO:</u> Campo numérico de 9 posiciones.

		68-107	<u>APELLIDOS Y NOMBRE:</u> Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108- 120	Numérico		<u>NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION.</u> Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. Las tres primeras posiciones constante el código 172.
121- 122	Alfabético		<u>DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.</u> En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos: 121 <u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA.:</u> Se consignará una “C” si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir operaciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma. 122 <u>DECLARACIÓN SUSTITUTIVA:</u> Se consignará una “S” si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.
123- 135	Numérico		<u>NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.</u> En caso de que se haya consignado “S” en el campo “Declaración sustitutiva”, se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.
136-144	Numérico		<u>NUMERO TOTAL DE DECLARADOS</u> Se consignará el número total de registros de declarados que configura el soporte para este declarante. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado (Número de registros de tipo 2).
145-162	Numérico		<u>IMPORTE DE LAS OPERACIONES DE ADQUISICION O DE ALTA POR TRASPASO</u> Campo numérico de 18 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en los campos “IMPORTE DE LAS OPERACIONES DE ADQUISICION O DE ALTA POR TRASPASO” (posiciones 125-139) correspondientes a los registros de declarado.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

145-160 Parte entera del importe de las operaciones de adquisición o de alta por traspaso; si no tiene contenido se consignará a ceros.

161-162 Parte decimal del importe de las de las operaciones de adquisición o de alta por traspaso; si no tiene contenido se consignará a ceros.

163-180

Numérico

IMPORTE DE LAS OPERACIONES DE TRANSMISION O DE BAJA POR TRASPASO

Campo numérico de 18 posiciones.

Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en los campos “IMPORTE DE LAS OPERACIONES DE TRANSMISION O DE BAJA POR TRASPASO” (posiciones 148-162) correspondientes a los registros de declarado.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

163-178 Parte entera del importe de las operaciones de transmisión o de baja por traspaso; si no tiene contenido se consignará a ceros.

179-180 Parte decimal del importe de las operaciones de transmisión o de baja por traspaso; si no tiene contenido se consignará a ceros.

181-250

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DEL DECLARADO

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante '2'
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACIÓN.</u> Constante '192'.
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARADO.</u> Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE de 5 de septiembre). Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En el supuesto de declarados menores de edad que carezcan de N.I.F., no se cumplimentará este campo, sino el campo “N.I.F. del representante legal” en el que se hará constar el N.I.F. de su representante legal (padre, madre o tutor).
27-35	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL.</u> Si el declarado es menor de edad y carece de NIF se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

36-75

Alfanumérico

**APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL
O DENOMINACION DEL DECLARADO.**

- a). Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.
- b). Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76-77

Numérico

CÓDIGO PROVINCIA.

Con carácter general, se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del declarado, según la siguiente relación:

ÁLAVA.....	01	LEÓN	24
ALBACETE.....	02	LLEIDA	25
ALICANTE.....	03	LUGO.....	27
ALMERÍA.....	04	MADRID.....	28
ASTURIAS	33	MÁLAGA	29
ÁVILA	05	MELILLA	52
BADAJOS.....	06	MURCIA.....	30
BARCELONA	08	NAVARRA.....	31
BURGOS.....	09	OURENSE	32
CÁCERES.....	10	PALENCIA	34
CÁDIZ.....	11	PALMAS, LAS	35
CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36
CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26
CEUTA.....	51	SALAMANCA	37
CIUDAD REAL....	13	S.C.TENERIFE	38
CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40
CORUÑA, A.....	15	SEVILLA	41
CUENCA	16	SORIA	42
GIRONA	17	TARRAGONA.....	43
GRANADA.....	18	TERUEL.....	44
GUADALAJARA.	19	TOLEDO.....	45
GUIPÚZCOA.....	20	VALENCIA	46
HUELVA	21	VALLADOLID.....	47
HUESCA.....	22	VIZCAYA.....	48
ILLES BALEARS	07	ZAMORA	49
JAÉN	23	ZARAGOZA.....	50

En el caso de no residentes que no operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará 99.

78 – 80

Numérico

CÓDIGO PAÍS

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente, se consignará XXX, siendo XXX el Código

del país de residencia del declarado, de acuerdo con las claves de países que figuran en la Orden de 9 de diciembre de 1999, en su Anexo VII (B.O.E. 16 de diciembre de 1999).

En el caso de residentes o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignarán a ceros en las posiciones 78-80.

81	Alfabético	<u>CLAVE DE DECLARADO</u> Se consignará una de las siguientes claves: <u>Clave Descripción</u> T Titular N Nudo propietario U Usufructuario.
82	Alfabético	<u>CLAVE DE RESIDENCIA</u> R Residente y no residente que obtenga rentas mediante establecimiento permanente. N No residente que obtenga rentas sin mediación establecimiento permanente
83-94	Alfanumérico	<u>CODIGO DE VALOR</u> Se consignará el código valor de la deuda anotada, asignado por la Central de Anotaciones de Deuda Publica. Por ser un campo alfanumérico se configurará ajustado a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha
95	Alfabético	<u>CLAVE DE ORIGEN</u> A Operaciones a título oneroso. B Operaciones a título lucrativo.
96	Alfabético	<u>CLAVE DE DECLARANTE</u> A Entidades gestoras declaran las operaciones de terceros. B La Central de Anotaciones declara las operaciones por cuenta propia realizadas por los titulares de dichas cuentas.
97	Alfabética	<u>CLAVE DE OPERACION</u> La clave que corresponda:

Clave Significado

A Alta
B Baja

98-99

Numérico

TIPO DE OPERACIÓN

La clave que corresponda:

Clave Significado

Tipo de operaciones de alta:

- 01 Suscripción
- 02 Compra o recompra.
- 03 Préstamo de valores.
- 04 Alta por traspaso de otra entidad gestora.
- 05 Transformación de títulos valores.
- 06 Cesiones temporales afectas a cuentas financieras.
- 07 Cesiones temporales no afectas a cuentas financieras.
- 08 Retrocesión de préstamo de valores.
- 09 Transmisiones no realizadas en mercado secundario Art.37 Ley 24/1988.
- 10 Otras operaciones generadoras de rendimientos.

Tipo de operaciones de baja:

- 11 Amortización
- 12 Venta o reventa.
- 13 Préstamo de valores.
- 14 Baja por traspaso a otra entidad gestora.
- 15 Transformación de títulos valores.
- 16 Cancelación de cesiones temporales afectas a cuentas financieras.
- 17 Cancelación de cesiones temporales no afectas a cuentas financieras.
- 18 Retrocesión de préstamo de valores.
- 19 Transmisiones no realizadas en mercado secundario Art.37 Ley 24/1988.
- 20 Otras operaciones generadoras de rendimientos.

100-102

Numérico

NÚMERO DE PARTÍCIPES

Número de sujetos que intervienen en la operación objeto de la declaración.

103-110

Numérico

NÚMERO DE ORDEN

Se numerará secuencialmente cada operación de forma que todos los declarados de la misma operación tengan idéntico número de orden.

111-115

Numérico

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se consignará el porcentaje de participación en la operación de cada declarado que conste fehacientemente al declarante. En el supuesto de que no conste fehacientemente dicho porcentaje se considerará a partes iguales.

Se subdivide en dos campos:

111-113 Figurará la parte entera del porcentaje (si no tiene, configurar a ceros).

114-115 Figurará la parte decimal de porcentaje (si no tiene, configurar a ceros).

116

Alfabético

CLAVE DE TRASPASO

Se consignará una T en este campo, en las operaciones de baja (posición 97 valor B) en las que el alta en la entidad gestora tuvo su origen en un traspaso entre entidades. No deberá ser objeto de cumplimentación este campo en ningún otro caso.

117-124

Numérico

FECHA DE LA OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN O DE ALTA POR TRASPASO

Se consignará la fecha de la operación de adquisición o de alta por traspaso de otra entidad gestora de las Letras del Tesoro, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.

Se incluirá este dato, tanto en los supuestos de operaciones de adquisición o de alta por traspaso como en los de transmisión o de baja por traspaso.

125-139

Numérico

IMPORTE DE LA OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN O DE ALTA POR TRASPASO

Campo numérico de 15 posiciones.

Se hará constar sin signo y sin coma decimal el importe efectivo de la operación de adquisición. En los supuestos de altas por traspaso se deberá consignar sin signo y sin coma decimal el importe efectivo de la adquisición originaria.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

125-137 Parte entera del importe efectivo de la adquisición, si no tiene contenido se consignará a ceros.

138-139 Parte decimal del importe efectivo de la adquisición, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Asimismo, cuando existen múltiples declarados asociados a la operación se consignará, en cada uno, el

importe imputable a cada uno de ellos en función del porcentaje de su participación.

Se incluirá este dato, tanto en los supuestos de operaciones de adquisición o altas por traspaso como en los de transmisión o baja por traspaso, en el último supuesto en la cuantía que corresponda al importe cancelado en la transmisión.

140-147

Numérico

FECHA DE LA OPERACIÓN DE TRANSMISION O DE BAJA POR TRASPASO

Se consignará la fecha de la operación de transmisión o de baja por traspaso a otra entidad gestora de las Letras del Tesoro, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.

148-162

Numérico

IMPORTE DE LA OPERACIÓN DE TRANSMISION O DE BAJA POR TRASPASO

Campo numérico de 15 posiciones.

Se hará constar sin signo y sin coma decimal el importe efectivo de la operación de transmisión. En los supuestos de baja por traspaso se deberá consignar sin signo y sin coma decimal el importe efectivo de la adquisición originaria.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

148-160 Parte entera del importe efectivo de la transmisión, si no tiene contenido se consignará a ceros.

161-162 Parte decimal del importe efectivo de la transmisión, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Asimismo, cuando existen múltiples declarados asociados a la operación se consignará, en cada uno, el importe imputable a cada uno de ellos en función del porcentaje de su participación

163-250

BLANCOS